



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

LUIS EDUARDO HERNANDEZ
 CALLE 1 H NO 38 A -34 Barrio la Paz
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-534830-4100
 Fecha: 2018-09-11 17:22:14
 Enviar a: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
 NIT/CC: 12.110.729
 Radicado: 1442

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LUIS EDUARDO HERNANDEZ, identificado con la C.C No 12.110.729 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

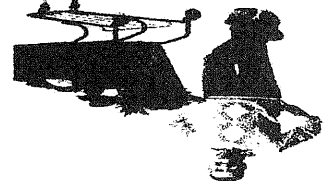
*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

11/09/2018



SIMPURCADO

SURTITEXPRESS



Carrera 7 No 3a- 76 sur Timanco

Neiva - Huila

Teléfono: 3177470237

Id. de cliente:

ASOCIACION PALMAS 1

Fecha:

4 DE AGOSTO DE 2017

Factura n°:

231

ASOC. DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS SECTOR 1 PALMAS 1

NTT: 800,140,146-9

CALLE 22 N 56-13

NEIVA - HUILA

8670291-3124614263

Forma de pago	Observacion	Fecha de vencimiento
		4 DE AGOSTO DE 2017

0,001 CICLO 1 DEL 01 AL 04 DE AGOSTO DE 2017 20 HOGARES COMUNITARIOS

Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Total
20	ACETTE ECONOMICO SOY SABOR	\$5,000.00	\$100,000.00
10	ARVEJA VERDE SECA ECONOMICA SUPERIOR	\$2,000.00	\$20,000.00
60	ARROZ SUPERIOR	\$1,300.00	\$78,000.00
40	AZUCAR SUPERIOR	\$1,300.00	\$52,000.00
20	GUINEO	\$1,100.00	\$22,000.00
10	CEBADA SUPERIOR	\$2,900.00	\$29,000.00
20	CANEA ECONOMICA	\$1,284.00	\$25,680.00
8	GRAMOS	\$1,284.00	\$10,272.00
250	GRAMOS	\$1,000.00	\$250,000.00
10	LENTEJA SUPERIOR	\$3,000.00	\$30,000.00
20	GALLETAS SALTIN NOEL TACO * 1	\$1,500.00	\$30,000.00
280	GALLETAS WAFER CAPRI	\$150.00	\$42,000.00
20	HARINA DE MAIZ BLANCA AREPA AREPA	\$1,450.00	\$29,000.00
20	HARINA DE TRIGO FARALLONES	\$1,300.00	\$26,000.00
1200	HUEVOS LA DOMINGA TRIPLE A	\$300.00	\$360,000.00
160	LECHE LIQUIDA ENTERA SUPERIOR	\$2,300.00	\$368,000.00
40	VOGURT	\$2,300.00	\$92,000.00
5	MANTEQUILLA GUSTOSTITA	\$4,200.00	\$21,000.00
1120	PAN 30 GRAMOS	\$200.00	\$224,000.00
30	PANETA CUADRADA SUPERIOR	\$2,200.00	\$66,000.00
20	QUESO CREMA MARC FINCA DEL RECREO	\$5,100.00	\$102,000.00
40	CARNE DE RES MILANESA	\$6,000.00	\$240,000.00
50	PECUZA DE POLLO AMARILLO	\$5,000.00	\$250,000.00
20	CABEZA DE AJO	\$600.00	\$12,000.00
19	AHUAYAMA	\$1,000.00	\$19,000.00
60	BANANO	\$1,150.00	\$69,000.00
30	CEBOLLA LARGA	\$1,000.00	\$30,000.00
20	CILANTRO ATADO	\$787.00	\$15,740.00
80	PULPA DE FRUTA SURTIDA/COSECHA	\$2,600.00	\$208,000.00
40	GUAYABA PERA	\$850.00	\$34,000.00
20	LECHUGA BATAVIA	\$1,800.00	\$36,000.00
60	MANDARINA PORCION	\$600.00	\$36,000.00
40	MANGO	\$950.00	\$38,000.00
70	NARANJA	\$700.00	\$49,000.00
60	PAPA COMUN	\$500.00	\$30,000.00
51	PERA	\$1,600.00	\$81,600.00
10	PIMENTON	\$700.00	\$7,000.00
40	PINA	\$1,300.00	\$52,000.00
20	PLATANO VERDE/	\$1,000.00	\$20,000.00
39	TOMATE CHONTO	\$700.00	\$27,300.00
20	ZANAHRIA	\$600.00	\$12,000.00
20	YUCA	\$1,090.00	\$21,800.00
	Subtotal		\$3,025,120.00
	TOTAL		\$3,025,120.00

DECLARAMOS HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD REAL Y MATERIALEMENTE LAS MERCANCIAS OBJETO DE LA PRESENTE, OBLIGÁNDONOS SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

Resolución: 130000049658

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

FRANCY KATHERINE PERDOMO

ELABORO

Fecha de recibido

ACEPTADA Y RECIBIDA

CC 6 NI

prefijo SPCT Del 1 al 1000

en la forma aquí pactada. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Art 774 del código del Comercio.

TOTAL

Subtotal

\$3,025,120.00

\$271,800.00

\$27,300.00

\$20,000.00

\$52,000.00

\$7,000.00

\$81,600.00

\$30,000.00

\$49,000.00

\$38,000.00

\$36,000.00

\$36,000.00

\$34,000.00

\$208,000.00

\$15,740.00

\$30,000.00

\$69,000.00

\$19,000.00

\$12,000.00

\$250,000.00

\$420,000.00

\$102,000.00

\$66,000.00

\$224,000.00

\$21,000.00

\$92,000.00

\$368,000.00

\$360,000.00

\$26,000.00

\$29,000.00

\$42,000.00

\$30,000.00

\$38,000.00

\$20,000.00



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



41-20000

Neiva,

Señor
LUIS EDUARDO HERNANDEZ
CALLE 1 H NO 38 A -34 Barrio la Paz
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-534830-4100
Fecha: 2018-09-11 17:22:14
Enviar a: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
NIT/CC: 12.110.729
Radicado: 1442

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LUIS EDUARDO HERNANDEZ, identificado con la C.C No 12.110.729 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	Cerrado	No Reclamado
	Dirección Errada	Fallecido	No Contactado
	No Reside	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	2018	MES	AGO
Fecha 2:	2018	MES	AGO
Nombre del distribuidor:	Diego F. Rojas		
C.C.	C.C. 12.110.729		
Centro de Distribución:	Neiva		
Observaciones:	C.C. 12.110.729		





AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LUIS EDUARDO HERNANDEZ
C.C./NIT: 12110729
No.: 1442

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 153 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 7/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 657 del 20/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1442 a cargo de **LUIS EDUARDO HERNANDEZ**, identificado con cedula No: **12110729**, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 158.650
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 214.730
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 418.380

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1442, en contra de **LUIS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula No: **12110729**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo

Revisó: Napoleón Ortiz G